



PROCESO: LICENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE: ROSALBA RAMÍREZ MARTÍNEZ
RADICADO: 2021-00353-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de enero de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se encuentra vencido el término de emplazamiento. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Se tiene por agregado el memorial aportado por la parte actora el 29 de noviembre y 1 de diciembre de 2021.

Se tiene por agregado la publicación y la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, del emplazamiento de los acreedores de la señora ROSALBA RAMÍREZ MARTÍNEZ.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que se allegó al proceso las pruebas decretadas en auto del 8 de octubre de 2021, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 579 del Código General del Proceso, se decreta las siguientes pruebas:

1. POR LA PARTE ACTORA:

DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

2. DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se decreta el interrogatorio de la señora ROSALBA RAMÍREZ MARTÍNEZ, prueba que se practicará en audiencia.

TESTIMONIALES

Se decreta los testimonios de los señores NUBIA STELLA PRIETO RAMÍREZ, LILIANA PATRICIA PRIETO RAMIREZ, JAVIER LEONARDO PRIETO RAMÍREZ, JORGE DARIO PRIETO RAMÍREZ y RAÚL ANDRÉS PRIETO RAMÍREZ, quienes deberán comparecer virtualmente a la audiencia que a continuación se señala, so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin se le solicita a la parte actora que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan virtualmente.

Se convoca a la audiencia prevista en el inciso 2º del artículo 579 del Código General del Proceso, y para tal efecto se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 13 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022**, la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de



PROCESO: LICENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE: ROSALBA RAMÍREZ MARTÍNEZ
RADICADO: 2021-00353-00

teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 006 del 14 de febrero de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria